



DECRETO ALCALDICIO N° 1096
LITUECHE, 03 de Octubre de 2022

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la 17° Fiesta del Cordero 2022.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, Cervezas Artesanal, Jugos Naturales, Postres, Artesanías y Juegos para la "17° fiesta del Cordero Litueche 2022".
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, Cervezas Artesanal, Jugos Naturales, Postres y Artesanías para la "17° fiesta del Cordero Litueche 2022".
- Certificado de Acuerdo del H. Concejo Municipal, Sesión Extraordinaria N° 11, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022, en donde se aprobaron las bases de los Stand de la Fiesta del Cordero en su versión 17°.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el artículo 29 letra c) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y las demás facultades me confiere la Ley.

DECRETO:

1. **Apruébense** en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, Cervezas Artesanal, Jugos Naturales, Postres, Artesanías y Juegos para la "17° fiesta del Cordero Litueche 2022", para los días 29 y 30 de octubre 2022.
2. **Publíquese** las presentes Bases en la página web de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. **Remítase** copia del presente Decreto a la Dirección Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
AURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/CSM/LUS/RPV/ACR/acr

Distribución:

- DAF
- Oficina de Partes
- Oficina de Rentas
- Administración Municipal





BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

STANDS GASTRONOMIA, CERVEZAS ARTESANALES, JUGOS NATURALES, POSTRES, JUGOS NATURALES Y ARTESANÍA 17° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2022

Las presentes bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand Gastronómicos, Cervezas Artesanales, Jugos Naturales, Postres, Jugos Naturales y Artesanía año 2022 en su versión 17°, la realización de este evento se contempla durante los días 29 y 30 de Octubre, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción y el desarrollo turístico de la zona.

FECHA DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresar por la oficina de partes desde el día 03 de Octubre al 11 de Octubre de 2022 hasta las 17:00 horas, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche, dirección Cardenal Caro 796 o vía correo electrónico Litueche.partes@gmail.com.

CATEGORÍA DE POSTULACIÓN:

- 1. STAND GASTRONOMICO:** Podrán postular a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, entre otros). A falta de estos, también podrán postular a los stands, personas naturales o jurídicas residentes o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de los locales.

Sera responsabilidad de cada local el respectivo tramite en Sii y la entidad sanitaria.

El menú a ofrecer al público será exclusivamente en base a cordero en distintas presentaciones. Los stands gastronómicos podrán exponer:

- **Cordero con agregados**(ensaladas, pebre, arroz, papas, entre otros)
- **Preparaciones rápidas** tales como: empanadas, anticuchos, churrasco, entre otros.
- Mas un plato a elección de cada local diferente a Cordero.
- (Nota: Se consideran dos platos para su postulación)

Para la correcta utilización de las carnes que serán expendidas al público a través de los diversos platos, esta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimiento con las disposiciones existentes para este efecto y que pretende asegurar la calidad de los productos que se extenderán a los asistentes a este evento.

Cada concesionario del stand estará obligado a participar del concurso gastronómico que se realizara el día domingo 30 de Octubre de 2022 a las 12:00 Hrs, de no participar en el concurso gastronómico, quedara eliminado para futuras postulaciones en Fiesta del Cordero. El ganador del Concurso gastronómico será seleccionado de forma automática para la siguiente Fiesta del Cordero de forma Gratuita. La comisión que





revisara dicho concurso será conformada por personas que posean experiencia en el rubro de Chef, Restaurant, Banquetearía, entre otros.

El municipio pondrá a disposición Stand de 3x5 metros, dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en dónde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta.

El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos en su postulación, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

Según la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas. Queda prohibido la entrega de cubiertos de un solo uso (tenedor, cuchillos y cucharas), platos y envases de comida preparada de material plumavit.

Se podrán utilizar aquellos que sean de material reutilizable, compostable o de plástico certificado por el Medio Ambiente, certificación que debe ser visible para el consumidor.

Cada concesionario deberá disponer de un mínimo de siete personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos y lavado de loza, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

Le corresponde a la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, anteriormente mencionada, así como también dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local en sus respectivas bolsas de basura que deben ir cerradas y amarradas, siendo responsabilidad de cada concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y patio de comida. Además, cada concesionario deberá disponer de un extintor ABC de 5 Kg. El cumplimiento de lo señalado tendrá una multa de 1 a 3 UTM.

Para la venta de ticket cada stand dispondrá de un espacio dentro de cada stand de comida separado, se debe evitar el contacto de dineros con la manipulación de alimentos por parte del personal de los stands de comida, El valor de cada Ticket de Plato único será de \$8.000 (Ocho mil Pesos).

Todo Stand de comida que expendia o prepare un menú no adjudicado, o que presente un número menor de personal para atención de público según lo establecido por las Bases será causal de multa por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente de 1 a 3 UTM, mas el abandono inmediato y sin apelación de stand, Por otra parte, el abandono sin causa justificada de su stand, significara la multa de un valor de 100% de lo cancelado en su puesto adjudicado y la prohibición de futuras postulaciones a esta fiesta.

2. STAND DE JUGOS, POSTRES Y CERVEZAS ARTESANALES: Podrán postular quienes cumplan con las siguientes características:

- **Jugos Naturales:** Jugos, batidos o jugos en base a pulpa.
- **Postres:** Tortas, masas dulces, mote con huesillo. helados, entre otros. NO se considera la venta de helados de maquina soft.





- **Cervezas Artesanales:** Auténticos artesanos tradicionales que elaboren su propia cerveza, de comprobar que no están cumpliendo con este punto serán expulsados del evento y no tendrán devolución del pago del stand. Deberán acreditar actividad comercial del rubro (cartola tributaria, patente municipal) y estar inscritos en el "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

El municipio dispondrá de un stand de 3x3 dotados de agua potable, energía eléctrica y cenefa identificadora donde debe estar el nombre del stand.

Según la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas. Queda prohibido la entrega de bombillas, revolvedores, cubiertos (tenedor, cuchillos y cucharas), envases de comida preparada de material plumavit, vasos de plástico o plumavit y platos fabricados con plásticos de un solo uso.

Se podrán utilizar aquellos que sean de material reutilizable, compostable o de plástico certificado por el Ministerio de Medio Ambiente, certificación que debe ser visible para el consumidor.

Le corresponde a la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, anteriormente mencionada.

3. **ARTESANÍA:** Podrán postular quienes desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. **No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.**

- Artesanos de productos gourmet: Quienes realizan elaboración de alimentos procesados, tales como; conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Deberán contar con sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran, resolución sanitaria, con su respectivo etiquetado y tabla nutricional.

El municipio dispondrá de un stand de 3x3 dotados de energía eléctrica y cenefa identificadora donde debe estar el nombre del stand.

Cada participante debe contar con su propio mobiliario (mesas, sillas y mantel blanco)

4. **JUEGOS:** Se dispondrá de un espacio abierto en el cual podrán instalar sus juegos, energía eléctrica con un punto de tomacorriente e iluminación básica. Los puntos de toma corriente deberán ser utilizados solo para los fines del stand.

En la ficha de postulación deberá indicar claramente el tipo de juegos a instalar y los metros cuadrados totales a utilizar.

SELECCIÓN

Las evaluaciones se realizarán entre los días 12 a 14 de octubre, quienes resulten seleccionados serán notificados a través de la página oficial de la Municipalidad de Litueche www.litueche.cl a partir del 17 de Octubre de 2022.

Los seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el día 21 de Octubre de 2022 hasta las 12:00 horas. El no cumplimiento de esta clausura facultará a la comisión organizadora a eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que hayan cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución del monto cancelado.



**PAGO STAND**

Una vez que se suba la lista de los seleccionados, estos deben pagar su respectivo permiso en la oficina de rentas de la Municipalidad:

EXPOSITORES LOCALES	VALOR	STAND EXPOSITORES NO LOCALES	VALOR
ARTESANÍA (Diario)	30%UTM	ARTESANÍA (Diario)	60% UTM
JUGOS NATURALES	3 UTM	JUGOS	6 UTM
POSTRES	3 UTM	POSTRES	6 UTM
GASTRONOMÍA	6 UTM	GASTRONOMÍA	9 UTM
CERVEZAS	3 UTM	CERVEZAS	5 UTM
JUEGOS NATURALES	2 UTM	JUEGOS	3 UTM

ENTREGA DE STAND

La entrega de todos los stands se realizará el día viernes 28 desde las 14: Hrs en donde se llevará a cabo la realización del evento.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA:

Sábado 29 de Octubre 2022	11:00 a 22:30 Hrs. aproximadamente
Domingo 30 de Octubre 2022	11:00 a 19:00 Hrs. aproximadamente

DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.
- c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones.





CUMPLIMIENTO MEDIDAS COVID-19 (Recomendación Opcional)

Procurar el resguardo de la salud propia como expositor, así como también las del público. Usar siempre mascarilla (correctamente colocada). Disponer de alcohol gel o alcohol líquido en cada stand. Mantener al menos un metro de distancia con el público. Procurar desinfectar constantemente, especialmente cuando se manipula dinero. Todos los expositores que permanezcan en los stands, deben tener todas sus dosis de vacunación al día.

Nota: Para la evaluación de la postulación a los puestos gastronómicos y artesanía será visto por la comisión organizadora de acuerdo a hora de postulación, forma de postulación experiencia en actividades de similar concurrencia.



**BENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE**





FORMULARIO DE POSTULACION
STANDS 17° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2022

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCION (Se debe adjuntar documento que acredite su dirección: cuenta de servicio básico o Registro Social de Hogares)	
PUESTO QUE POSTULA (marcar con una X)	Gastronomía ___ Juegos ___ Postres ___ Cervezas Artesanales ___ Artesanía ___ Juegos de Entretenimiento ___
PRODUCTO A OFRECER	
TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	
FECHA DE POSTULACION	

Importante: En el caso de las postulaciones de Cervezas Artesanales se debe adjuntar Registro de bebidas Alcohólicas” del SAG.

*Adjuntar fotos de los productos a ofrecer.

Firma Postulante

